



MANGLARALTO
Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RENDICION DE CUENTAS 2025

**INFORME PRELIMINAR DE
RENDICION DE CUENTAS
PERIODO 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE 2025**

Manglaralto, 07 de mayo de 2025

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

El Gobierno Parroquial de Manglaralto es una institución pública de Gobierno con autonomía para la toma de decisiones en beneficio de su comunidad, con competencias exclusivas que permiten la ejecución de actividades que impulsen el desarrollo de su territorio.

El Gobierno Parroquial por ser parte del régimen dependiente le debe sus recursos al Estado y así mismo está sujeto a todos los sistemas de control que establecen las instituciones de la función de Transparencia y Control Social.

A fin de garantizar el buen manejo de los recursos asignados, fortalecer la credibilidad que tienen los ciudadanos hacia sus mandatarios locales, el GAD Parroquial; acata las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al iniciar el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fenecido 2025.

Las Garantías Constitucionales del Ecuador pone a disposición de los ciudadanos, instrumentos para sostener y defender los derechos que la misma ley le otorga, uno de esto es la toma de decisiones para el desarrollo local. La socialización con la comunidad, la consulta ciudadana sobre sus necesidades y posterior a ello un análisis de cumplimiento a esas peticiones es lo que llamamos Rendición de Cuentas. La Rendición de cuentas en el sector público, ha pasado de ser un monologo de la autoridad a su pueblo a un proceso participativo, mediante la procedencia de 4 fases donde la ciudadanía de forma individual o colectiva a través de sus representantes locales, requieren que las autoridades les rindan cuenta.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sra. Melissa Lemus Suarez

LECTURA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2025 A LA COMUNIDAD DE MANERA FISICA Y DIGITAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL FACEBOOK Y YOUTUBE.

Lcda. Evelyn Tomalá Rodríguez

MAESTRO DE CEREMONIA

Lic. Jhonny Domínguez Barzola

COMISIÓN AUDIOVISUAL

Tlga. Lisset de la Cruz

COMISIÓN DE PROTOCOLO

Abg. Karla Reyna Laínez

COMISIÓN LOGISTICA Y SONIDO

RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA.

Lcda. Melissa Pincay Canto, Secretario del GAD Parroquial Manglaralto.

Fecha de designación: 09 de noviembre del 2025 bajo RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - N°031- GADPRM-2025.

Ing. Roberto Santos Angel, Tesorero del GAD Parroquial Manglaralto.

Fecha de designación: 03 de octubre del 2025 bajo RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - N°029- GADPRM-2025.

Correo electrónico: secretaria@gadmanglaralto.gob.ec

Teléfonos: 042901103 – 0968943133

Correo electrónico: tesoreria@gadmanglaralto.gob.ec

Teléfonos: 042901103 – 0986206561





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

ASISTENCIA TÉCNICA

Personal del Consejo de Participación Ciudadana Y Control Social Santa Elena. Dirección: avenida Carlos Espinoza Larrea entre avenida 5 y 6 - edificio centro de atención ciudadana.

Teléfono 043728898 - 0994418340





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Antecedentes

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

Constitución de la República del Ecuador Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. A continuación, algunos artículos de la Ley Orgánica De Participación Ciudadana:

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

servidores Página 4 de 13 públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley. Concordancias: **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 96.**

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.-
v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobados por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo (...)" Copfp (2019). Art. 41.

Mediante Resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** de fecha 10 de marzo del 2021, y Mediante resolución No. **CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176-13-12-2023**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procede a la reactivación del proceso de rendición de cuentas.

La Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante **Memorando Nro. CPCSCGAJ-2026-0063-M de 26 de enero de 2026**, emite el informe de Viabilidad para la Expedición del Reglamento de Rendición de Cuentas en el cual se determina que el proyecto es necesario, idóneo y jurídicamente sustentado conforme a la Constitución y la ley.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

DATOS DE LA PARROQUIA



La parroquia Manglaralto está compuesta por 18 comunas, todas ellas legalmente constituidas de acuerdo con la Ley de Organización y Régimen de las Comunas. Esta ley fue promulgada mediante el decreto supremo No. 142 el 30 de julio de 1937 y publicada en el Registro Oficial No. 558 el 6 de agosto del mismo año. Este marco legal

establece la estructura y funcionamiento de las comunas, otorgándoles una base jurídica para su organización y gestión autónoma, este marco organizativo y legal asegura que las comunas de Manglaralto puedan gestionar de manera autónoma sus recursos y tomar decisiones que beneficien a la comunidad en su conjunto, preservando su integridad territorial y promoviendo su desarrollo integral.

Manglaralto, es una de las parroquias ancestrales de Ecuador, su ubicación geográfica, clima y recursos naturales la han convertido en un emporio de crecimiento en los sectores agrícola, pecuario, marítimo y turístico. Sin embargo, a pesar de su variada riqueza natural, Manglaralto no ha logrado un desarrollo pleno y equitativo. Algunas comunas, como San José, La Núñez, Olón, Montañita y Libertador Bolívar, han atraído importantes inversiones en urbanizaciones, fincas y establecimientos que ofrecen alojamiento, alimentos y bebidas, generando oportunidades laborales para la comunidad. No obstante, otras comunas, como la cabecera parroquial de Manglaralto, Sinchal,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Barcelona, San Pedro y Valdivia, aunque poseen riquezas naturales, no han alcanzado un desarrollo significativo debido a la falta de un manejo adecuado de sus recursos.

En la actualidad sus principales fuentes ingresos son el Turismo, Agricultura, Artesanías, Pesca y Comercio.

INFORMACION GENERAL DEL GAD DE MANGLARALTO	
DENOMINACION LEGAL COMPLETA Y SIGLAS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO
DIRECCION:	Provincia de Santa Elena, Cantón Santa Elena, Parroquia Manglaralto, Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de mayo
TELEFONO:	042901103
PRESIDENTE DEL GAD	Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
CORREO ELECTRONICO:	jpmanglaralto@hotmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

**AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MANGLARALTO**

✓ Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
Presidente del GAD MANGLARALTO



✓ Lic. Aníbal Emiliano Tumbaco Orrala
Vicepresidente GAD MANGLARALTO



✓ Lic. Walter Bernardo Yagual Beltran
Vocal Principal GAD MANGLARALTO



✓ Ing. José Reyes Orrala
Vocal Principal GAD MANGLARALTO



✓ Ing. Wilfrido Colon Quirumbay Baquerizo
Vocal Principal GAD MANGLARALTO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

COMISIÓN DE VOCALES PRINCIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL MANGLARALTO

COMISIÓN	TIPO	FUNCIONARIOS QUE LA PRESIDEN
MESA	PERMAMENTE	SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO ING. JOSÉ REYES ORRALA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PERMANENTE	SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN
IGUALDAD DE GENERO	PERMAMENTE	LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ ING. JOSÉ REYES ORRALA
GESTION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, PESQUERAS AGROPECUARIAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	TECNICA	SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO ING. JOSÉ REYES ORRALA
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PUBLICOS	TECNICA	ING. JOSÉ REYES ORRALA LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	TECNICA	MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA ING. JOSÉ REYES ORRALA
DESARROLLO SOCIAL Y COOPERACION INTERNACIONAL	TECNICA	ING. JOSÉ REYES ORRALA ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN
PATRIMONIO, TURISMO Y AMBIENTE	TECNICA	LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO
SALUD, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS	TECNICA	ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA





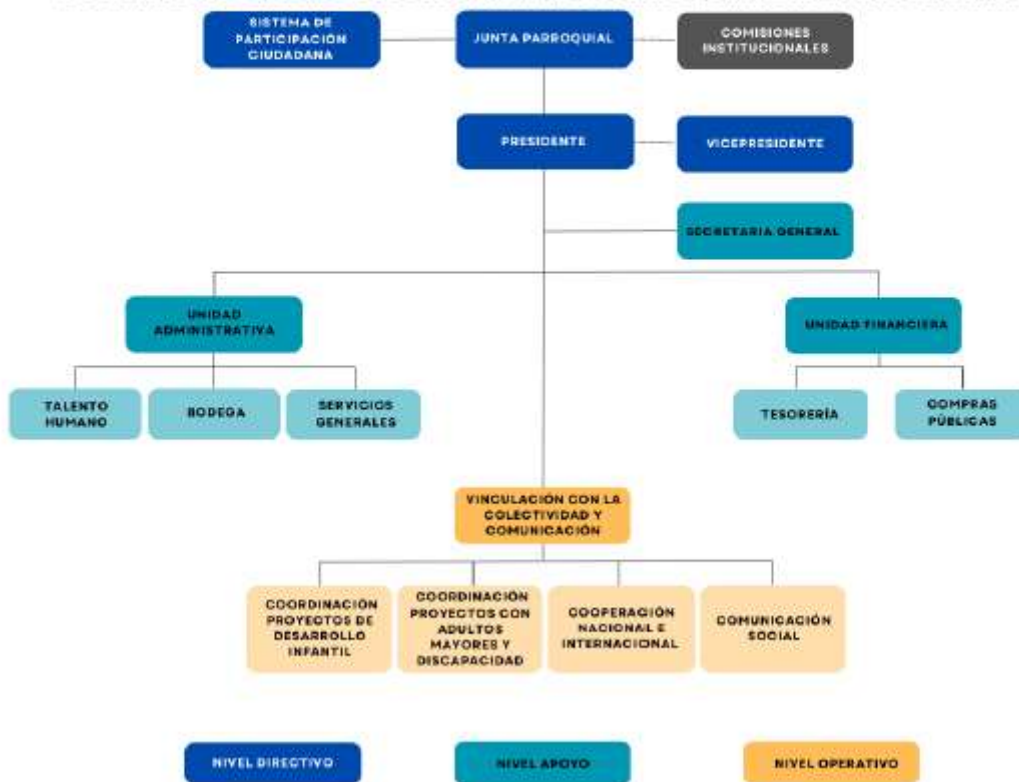
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A continuación, el detalle mediante el Organigrama Institucional del Gobierno Parroquial de Manglaralto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MANGLARALTO



MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Manglaralto tiene como misión fundamental mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía, a través de una administración eficiente y organizada, orientada en la ejecución de sus competencias para el desarrollo y mejoramiento justo, equilibrado y equitativo del territorio parroquial,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

satisfaciendo las necesidades básicas de la población con responsabilidad en el sustento medio ambiental.

VISIÓN

“En el año 2027, la parroquia Manglaralto, será reconocida por la protección y conservación del ambiente, por la preparación de su población en la gestión del riesgo, por su adecuada infraestructura productiva, crediticia y comercial, por la cobertura y calidad de sus servicios básicos, de su vialidad y conectividad, y por su compromiso con el respeto a su historia y cultura, y el ejercicio de los derechos con énfasis en la población vulnerable y en la seguridad ciudadana”.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

- en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
 - d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
 - e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
 - f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
 - g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
 - h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO

El informe preliminar de Rendición de Cuentas es el documento eje que orientará e informará a toda la ciudadanía sobre el proceso de cambio progresivo de las condiciones y la situación contractual de la gestión y administración de nuestra Institución, mediante la situación viable, posible y deseada según lo concertado en una visión compartida de desarrollo, mediante los 5 ejes programáticos, formulados y establecidos en competencias en lo proyectado por parte del Gobierno Local para el año 2025 y que beneficiaron a la comunidad soberanamente bajo el criterio realizado en nuestro presupuesto participativo del año 2025.

- ✓ Sistema Biofísico
- ✓ Sistema Socio Cultural
- ✓ Sistema Económico Productivo
- ✓ Sistema Asentamientos Humanos
- ✓ Sistema político Institucional

Estos cinco ejes programáticos, unidos a una estrategia de desarrollo sostenible, trazan los lineamientos de política que permiten avanzar hacia la construcción de un Gobierno Parroquial más equitativo, con bienestar y desarrollo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

COOTAD. Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

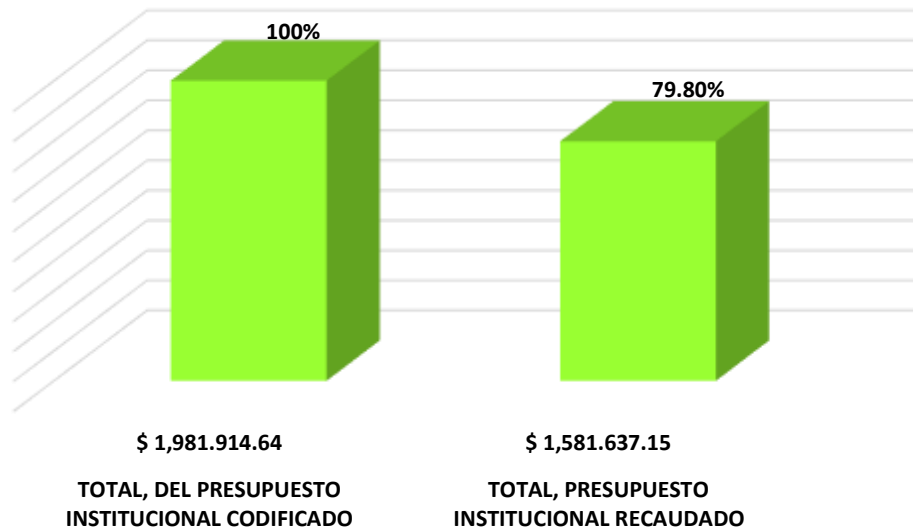
El Gobierno Parroquial de Manglaralto mediante los procesos respectivos de Presupuesto Participativo expone el monto total y las asignaciones al gasto corriente y gasto de inversión según la planificación de los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual.

TOTAL PRESUPUESTO	MONTO	PORCENTAJE
TOTAL, DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CODIFICADO	\$ 1,981.914.64	100%
TOTAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL RECAUDADO	\$ 1,581.637.15	79.80%
GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	\$ 239.204.67	100%
GASTO CORRIENTE EJECUTADO	\$ 216.787.00	90.63%
GASTO DE INVERSION PLANIFICADO	\$ 1,742.709.97	100%
GASTO DE INVERSION EJECUTADO	\$ 1,364,850.15	78.32%





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO



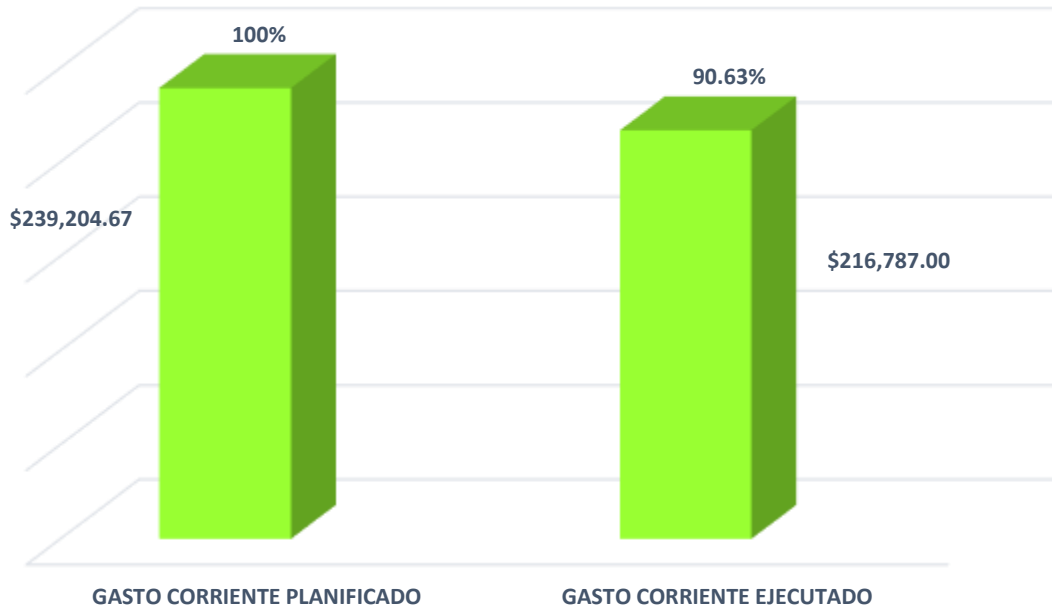
El monto anual asignado para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, para el ejercicio fiscal 2025, según el Acuerdo Ministerial 021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, fue de USD. \$ 797,348.57, y considerando el saldo de los años anteriores, los ingresos obtenidos de la firma de los convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, además del crédito BDE ascendieron a un estimado de USD. 1,981.914.64, de los mismos que durante el periodo administrativo se ejecutó USD **1,581.637.15** es decir el 79.80%.

Según **el COOTAD Art. 198.-** Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos corrientes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos de inversión, necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Esto también lo puede evidenciar en la página web institucional.

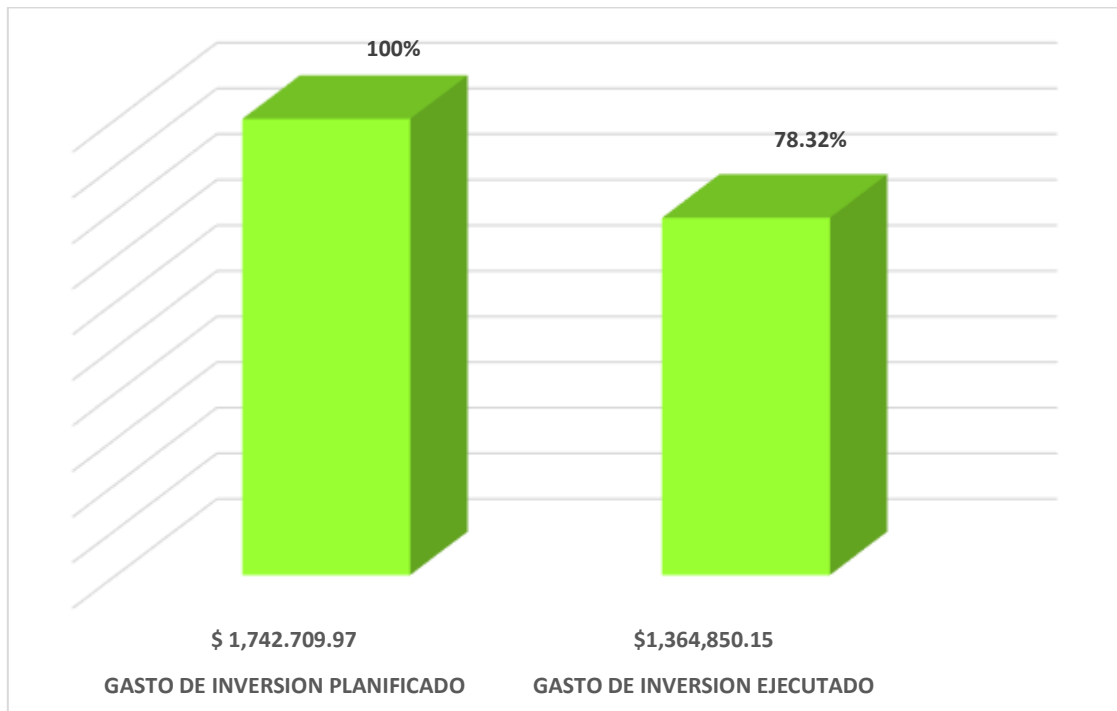




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO



Por lo tanto, durante el ejercicio fiscal 2025, se planificó un Gasto Corriente o permanente de USD. 239.204.67, sin embargo, el gasto corriente Ejecutado fue de USD. 216.787.00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Además, el Gasto de inversión o no permanente es de USD. 1,742.709.97, de los cuales se han ejecutado USD. \$ 1,364,850.15, es decir el 78.32%.

Por lo tanto, en el año 2025 de \$ 1'581.637,15 que corresponde a los valores recaudados, el valor de \$ 216.787,00 representa el 13.71% del gasto corriente y el valor de \$ 1'364.850,15 representa el 86.29% al gasto de inversión.

EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR METAS Y COMPETENCIAS

Considerando las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD, Art. 65, y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, existe un monto al cual se considera presupuesto participativo con proyectos y metas priorizadas distribuido según las metas.

Para la ejecución de los proyectos según las metas del PDOT, se ha considerado los proyectos priorizados en el presupuesto participativo y posterior Plan Operativo Anual. A continuación, se presenta la ejecución por sistemas.

COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

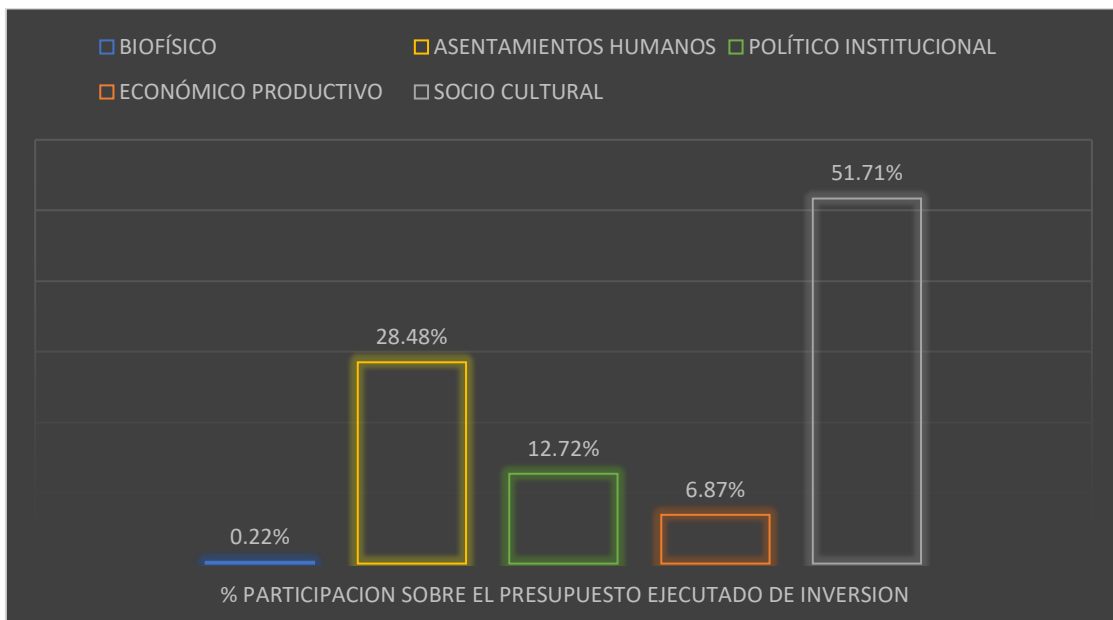




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

PROGRAMAS Y PROYECTOS GENERADOS A PARTIR DE LA PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LA INVERSIÓN	MONTO EJECUTADO	PROYECTOS EJECUTADO	% PARTICIPACION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INVERSION
BIOFÍSICO	\$3,040.00	1	0.22%
ECONÓMICO PRODUCTIVO	\$93,715.29	3	6.87%
SOCIO CULTURAL	\$705,776.51	6	51.71%
ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$311,816.99	3	28.48%
	\$ 76.865,08	3	
POLÍTICO INSTITUCIONAL	\$173,636.28	10	12.72%
TOTAL	\$1,364,850.15		100%

De la ejecución presupuestaria presentada, mediante los cinco sistemas, se puede evidenciar que:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

En el componente Biofísico se ejecutó el monto de USD 3,040.00, que representa el 0.22% del monto presupuestado. En el componente Económico Productivo se ejecutó el monto de USD 93.715.29, que representa el 6.87% del monto presupuestado. En el componente Socio Cultural se ejecutó el monto de USD 705,776.51, que representa el 51.71% del monto presupuestado. En el componente Asentamientos Humanos en obra física se ejecutó el monto de USD 311,816.99 y Asentamientos Humanos en crédito de obras se ejecutó el monto de USD 76,865.08, que representan el 28.48% del monto presupuestado. En el componente Político Institucional se ejecutó el monto de USD 173,636.28, que representa el 12.72% del monto presupuestado.

El total ejecutado asciende a USD \$1,364,850.15, que representa el 100% del presupuesto asignado.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dentro del Plan Anual de Contrataciones 2025, el GAD Parroquial de Manglaralto, planificó a inicios del año, la publicación de un total de (39) no considerando ínfimas cuantías las ínfimas cuantías; de los cuales (39) procedimientos fueron publicados, dando como resultado el (100) % de cumplimiento de la planificación. A continuación, se muestra un resumen de todas las contrataciones realizadas por el GAD, durante el año 2025, amparados en RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 330.- Reglas generales.- literal 3) que indica "Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.

RLOSNC Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- Ínfima cuantía;
- Contrataciones en situación de emergencia;
- Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.:

TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MONTO
CATALOGO ELECTRONICO	40	\$3,238.27
INFIMA CUANTIA	26	\$101.324,44
MENOR CUANTIA SERVICIOS	1	\$40,000.00
FERIA INCLUSIVA	2	\$319,641.48
PROCESOS DE EMERGENCIAS	1	\$42,522,69
LICITACION DE OBRAS	1	\$ 125,782.14
TOTAL		\$632,509.02

Link al medio de verificación publicado en la página web y portal de compras públicas.

PREGUNTAS ORIENTADORAS.

Mediante Oficio-142 del 13 de abril del 2026, se remite a la Asamblea Local Ciudadana la NOTIFICACION DE INICIO DE PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2025. Donde se ha solicitado el listado de temas sobre los cuales desean se informe o rinda cuentas y así mismo la delegación de sus miembros para la conformación de la comisión Mixta.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Que, mediante oficio N° ACLPM-004-2026 del 15 de abril la asamblea local ciudadana entrega el listado de sus delegados para la conformación de la comisión mixta para el proceso de rendición de cuentas.

Que, con CIRCULAR - GADPRM-RC-2026-010-MLLS del 23 de abril del 2026. se remite la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO RENDICION DE CUENTAS 2025. para el martes 28 de abril del 2026 a las 15H30 se lleva a cabo la conformación del comité mixto para dicho proceso.

Mediante oficio ACLPM-004-2026 y por medio del correo emitido por la Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia Manglaralto (aclpmse23@gmail.com) hacia el correo institucional jpmanglaralto@hotmail.com, se plantearon 12 preguntas que serán expuestas en el proceso de rendición de cuentas.

ENTREGA DE ANÁLISIS DEL INFORME PRELIMINAR.

El comité mixto y encargados de rendición de cuentas hacen la entrega del informe preliminar a fecha 07 de mayo del 2025 mismo que deberá ser subido a la plataforma digital y página oficial del GAD para su difusión bajo la resolución administrativa de aprobación.

EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.

La programación para el evento de rendición de cuentas 2025, se realizará luego de aprobado el presente informe, en el cual se procederá a la deliberación pública de las autoridades que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Manglaralto, en los espacios elegidos para dicho evento de manera presencial y mediante plataforma VIRTUAL FACEBOOK LIVE; siguiendo las disposiciones emitidas por el pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, el 28 de enero del 2026, expedida mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 se emite "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2025"

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Elaborado en la comisión de rendición de cuentas en conjunto con el equipo técnico y comisiones mixtas, analizado y Aprobado por la máxima autoridad, cumpliendo con el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDOS PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025, y su posterior ejecución de este; cumpliendo los procesos ante los entes mencionados, se emite el siguiente informe para su posterior deliberación.

Elaborado por: Ing. Roberto Santos Angel	Revisado y Aprobado por: Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
DELEGADO RENDICION DE CUENTAS FINANCIERO GADPR MANGLARALTO	PRESIDENTE GADPR MANGLARALTO

